

INFORME OPO/GR/SATT N° 0329-2025

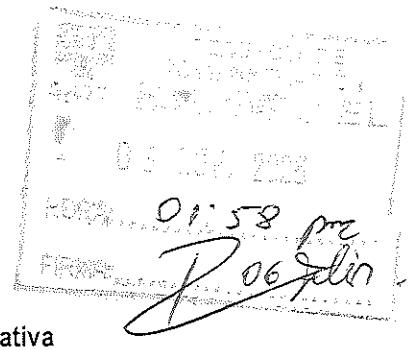
A : Lic. ERIKA MARÍA ZEGARRA PEREDA
Gerente de Administración

DE : CPC. Karina Cosamalón Oliveira
Responsable de la Oficina de Programación Operativa

REFERENCIA : O.M N° 042-2025-MPT
Beneficios Tributarios sobre Impuesto Vehicular y RM

ASUNTO : Propuesta para gestionar la DJ IP Vehicular "OMISOS"

FECHA : Trujillo, 31 de octubre del 2025



Por medio del presente, me dirijo a usted para saludarle cordialmente para informar que ante la aprobación de la Ordenanza Municipal Nro. 042-2025 MPT la cual señala en el punto 3.2) lo siguiente:

Condonación del 100% de las multas tributarias: el contribuyente puede optar por este beneficio, siempre que cancele la totalidad de los montos insolutos de Impuesto Predial y al patrimonio vehicular hasta el año 2025.

CUADRO N°02

Concepto a Condonar	Año de Deuda a Condonar	% de Condonación
Intereses Moratorios del Impuesto Predial, al Patrimonio Vehicular y de la Multa tributaria tipificada en el Art. 176 numeral 1 del TUO del Código Tributario	Hasta el año 2025	100%
Multa Tributaria Art. 176° numeral 1 del TUO del Código Tributario	Hasta el año 2025	100%



Este beneficio es aplicable únicamente a las multas tributarias derivadas del Impuesto Predial y del Impuesto al Patrimonio Vehicular, originadas por omisión o extemporaneidad conforme a los artículos 14° y 34° del TUO de la Ley de Tributación Municipal.

Ante ello la Oficina de Programación Operativa dentro de sus alcances advierte que existe un gran número de omisos a declarar el impuesto al patrimonio vehicular ante la información proporcionada por los Registros Públicos de Trujillo respecto a inmatriculación vehicular, es por ello se trabaja en generar riesgo notificando requerimientos tributarios a fin que subsanen sin embargo al contar con la ordenanza municipal antes mencionada que permite la regularización pagando los impuestos sin intereses moratorios y la condonación de la multa tributaria por declarar fuera del plazo es conveniente ejercer una acción masiva inductiva a los "omisos a declarar".

Siendo necesario para ello la contratación de los servicios de locadores para notificar cartas de carácter informativo a las personas que se encuentran Omisos a la presentación de la DJ del Impuesto al Patrimonio Vehicular a fin que regularicen su situación tributaria bajo los beneficios tributarios aprobados por la Municipalidad Provincial de Trujillo, para ello se informa que se tiene un proyectado la emisión de cartas según el siguiente detalle:



Item	Distrito	TOTAL VEHICULOS OMISOS	% Participación	Monto S/ Proyectado de Impuesto Insoluto - Tres años % de Cumplimiento del 30% (*)
1	Trujillo	3627	0.65	S/ 2,121,795.00
2	La Esperanza	837	0.15	S/ 489,645.00
3	Víctor Larco	641	0.11	S/ 374,985.00
4	Huanchaco	481	0.09	S/ 281,385.00
Total		5586	100.00	S/ 3,267,810.00

(*) El % de cumplimiento es moderado el cual se proyecta por ser Cartas Inductivas.

Del Servicio 01 – Notificar Distrito de Trujillo:

- Cantidad de persona: 01
- Duración: 30 días
- Modalidad: Locación de servicios a todo costo (incluye gastos de traslado y/o movilidad dentro del distrito de Trujillo).
- Actividad: Distribución domiciliaria de cartas inductivas a los Omisos a Declarar el Impuesto al Patrimonio Vehicular en el distrito de Trujillo dando a conocer de los beneficios tributarios de regularizar su situación tributaria.
- Esta campaña busca apoyar el cumplimiento de la obligación tributaria e incrementar los niveles de recaudación en el marco de la ordenanza de beneficios tributarios vigente los meses de noviembre y diciembre de 2025.



Item	Distrito	Proyectado Cantidad Cartas Inductivas a Notificar	Nro. Cartas a Notificar por Locador (30 días)	Nro. Locadores	Costo Unitario por Notificación Con ACUCE (*) S/	Monto a pagar por Locador	Monto a pagar por la prestación del servicio
1	Trujillo	3627	3627	1.00	0.60	S/ 2,176.2	S/ 2,176.2

Del Servicio 02 – Notificar Distritos: La Esperanza-Víctor Larco Herrera- Huanchaco

- Cantidad de persona: 01
- Duración: 30 días
- Modalidad: Locación de servicios a todo costo (incluye gastos de traslado y/o movilidad dentro del distrito de Trujillo).
- Actividad: Distribución domiciliaria de cartas inductivas a los Omisos a Declarar el Impuesto al Patrimonio Vehicular en los distritos de La Esperanza, Víctor Larco y Huanchaco dando a conocer de los beneficios tributarios de regularizar su situación tributaria.
- Esta campaña busca apoyar el cumplimiento de la obligación tributaria e incrementar los niveles de recaudación en el marco de la ordenanza de beneficios tributarios vigente los meses de noviembre y diciembre de 2025.

Item	Distrito	Proyectado Cantidad Cartas Inductivas a Notificar	Nro. Cartas a Notificar por Locador (30 días)	Nro. Locadores	Costo Unitario por Notificación Con ACUCE (*) S/	Monto a pagar por Locador	Monto a pagar por la prestación del servicio
1	La Esperanza	837	1959	1.00	1.00	S/ 1,959.00	S/ 1,959.00
	Víctor Larco						
2	H.	641					
3	Huanchaco	481					
Total		1,959	1959	1	1.00	S/ 1,959.00	S/ 1,959.00

ENTREGABLES DEL SERVICIO 01

Locador deberá presentar un entregable:

- Contenido: Informe + reporte físico de los cargos de notificación.
- Fecha límite de entrega: Dentro de los 30 días de firmado el contrato del servicio.
- Monto por locador hasta: S/ 2,176.20

ENTREGABLES DEL SERVICIO 02

Locador deberá presentar un entregable:



- Contenido: Informe + reporte físico de los cargos de notificación.
- Fecha límite de entrega: Dentro de los 30 días de firmado el contrato del servicio.
- Monto por locador hasta: S/ 1,959.00

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Se adjuntan los Términos de Referencia, elaborados en base a las actividades contempladas en el Plan Operativo Institucional (POI). Se deja constancia que el servicio tiene una naturaleza temporal y eventual, no continua ni permanente, en el marco de contratación de servicios menores.

**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
DE TRUJILLO
PROVEÍDO DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN**

Remitido a: LAGSOLCA
 Para: Contratación Local
Trámite Compendial
 Fecha: 03-11-2025

[Signature]
CPC. Karina Cosamalón Oliveiro
 Resp. de la Ofic. de Programación Operativa
 SATT

[Signature]
Lic Erika María Zegarra Pereda
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
 SATT

OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
 SATT
 RECIBIDO EL:
 03 NOV. 2025
 HORA: 7:36p
 FIRMA: [Signature]

ANEXO N°02

TÉRMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PARA EL SERVICIO NRO. 01

ÁREA USUARIA	OFICINA DE PROGRAMACIÓN OPERATIVA
ACTIVIDAD DEL POI / ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI	IDENTIFICAR Y UBICAR A LOS ADMINISTRADOS Y CONTRIBUYENTES OMISOS A LA DECLARACIÓN JURADA IMPUESTO PREDIAL Y VEHICULAR PARA REMITIR LA BASE DE DATOS
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Servicio de gestionar deuda a través de la distribución cartas inductivas a los Omisos a Declarar el Impuesto al Patrimonio Vehicular en el distrito de Trujillo.

1. FINALIDAD PÚBLICA

Cumplir con identificar y ubicar a los contribuyentes omisos a la presentación de la declaración jurada del impuesto vehicular a fin efectivizar la recaudación tributaria.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El Servicio de Administración Tributaria de Trujillo (SATT) requiere contratar el servicio de un (01) **persona natural** (en adelante EL LOCADOR), bajo la modalidad de locación de servicios a todo costo (incluye los gastos de traslado y movilización), para la entrega de cartas inductivas con acuse a **3,627 contribuyentes/omisos** cuyo domicilio se encuentre dentro del distrito de Trujillo.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD (DE CORRESPONDER)	UNID.DE MEDIDA (DE CORRESPONDER)
1	Entrega de cartas inductivas a Omisos a Declarar el Impuesto Patrimonio Vehicular en el Distrito de Trujillo	3,627	Cartas inductivas

3.1 ACTIVIDADES

- EL LOCADOR realizará la entrega de cartas inductivas con acuse en los domicilios, cubriendo sus propios gastos de movilización (servicio a todo costo).
- La retribución económica será **S/ 0.60 (sesenta céntimos)** por cada documento notificado.
- Cada locador deberá entregar **hasta 3,627 cartas inductivas con cargo de notificación.**

3.2 ASIGNACION DE DOCUMENTOS POR CADA GESTIÓN A REALIZAR

- Las cartas serán asignadas por zonas (urbanizaciones específicas), en forma parcial con un máximo de hasta 3,627.

3.3 REPORTE DE LAS GESTIONES REALIZADAS

- El locador recibirá el padrón en formato Excel con las direcciones a entregar cartas.

3.4 CRITERIOS DE ENTREGA

- Las gestiones deben realizarse con diligencia, asegurando la entrega de la carta inductiva en el domicilio señalado en el documento, sin alteraciones en el contenido, debiendo para ello llenar el acuse de entrega por cada carta notificada.

4. PLAN DE TRABAJO

Detalle del Servicio	CANTIDAD DE HASTA	COSTO	COSTO MÁXIMO S/.
Entrega de Cartas Inductivas con acuse de notificación en el Distrito de Trujillo	3,627	0.60	2,176.2

5. RESUMEN

ENTREGABLES	CARTAS	IMPORTE S/
01 entregable	3,627	2,176.2

6. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Ser mayor de edad.
- No contar con antecedentes penales, policiales ni judiciales.
- Estudios secundarios concluidos.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo.
- Contar con número de CCI (cuenta interbancaria) para pagos.

Experiencia del proveedor

- Experiencia en la entrega de documentos o actividades similares no menor de seis meses (Documentada).

8. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LUGAR:

En la Oficina de Programación Operativa ubicada en Jr. Bolívar 538 – Sótano se entregará los documentos a notificar junto con el padrón en formato Excel.

PLAZO:

Hasta 30 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio o de la suscripción del contrato.

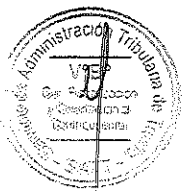
9. ENTREGABLES

- Productos esperados: Informe adjuntado un Excel según el padrón asignado con los respectivos acuses de notificación.
Formato: Digital (Excel) y físico, firmados y visados.
- Cronograma:
 - Único reporte entregable: Hasta 30 días de firmado el contrato de servicio.
 - Plazo de revisión y aprobación: Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la entrega.

10. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Oficina de Programación Operativa, previa verificación del cumplimiento del entregable.

11. FORMA DE PAGO



LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en [PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

12. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA (OBLIGATORIO)

Se aplicará al CONTRATISTA la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes al retraso, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

13. RESPONSABILIDAD EL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

14. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a no revelar, comentar suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, información que hubiere recibido directa o indirectamente del SATT o que hubiese generado como parte del servicio.

El incumplimiento de esta obligación, dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de servicio.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL

De corresponder, se deberá precisar que el SATT tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. A solicitud del área usuaria, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá al GRLL para obtener esos derechos.

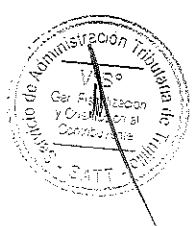
16. GARANTÍAS

De conformidad con el art. 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, **Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento:** No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...)

17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, el proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.



Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de servicio con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud de la presente orden de servicio.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

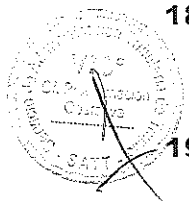
20. GESTIÓN DE RIESGOS

Se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso C) del artículo 6 de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas", para su aplicación.

Lugar y fecha: 31 de octubre del 2025.

V°B° en cada hoja del término de referencia

Firma digital al final del responsable del área usuaria o área técnica estratégica



Karina Cosamalón Oliveira
OPC. Karina Cosamalón Oliveira
Resp. de la Ofic. de Programación Operativa
SATT

ANEXO N°03

TÉRMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PARA EL SERVICIO NRO. 02

ÁREA USUARIA	OFICINA DE PROGRAMACIÓN OPERATIVA
ACTIVIDAD DEL POI / ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI	IDENTIFICAR Y UBICAR A LOS ADMINISTRADOS Y CONTRIBUYENTES OMISOS A LA DECLARACIÓN JURADA IMPUESTO PREDIAL Y VEHICULAR PARA REMITIR LA BASE DE DATOS
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Servicio de gestionar deuda a través de la distribución cartas inductivas a los Omisos a Declarar el Impuesto al Patrimonio Vehicular en los distritos de La Esperanza, Víctor Larco Herrera y Huanchaco de la Prov. De Trujillo.

1. FINALIDAD PÚBLICA

Cumplir con identificar y ubicar a los contribuyentes omisos a la presentación de la declaración jurada del impuesto vehicular a fin efectivizar la recaudación tributaria.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El Servicio de Administración Tributaria de Trujillo (SATT) requiere contratar el servicio de un (01) persona natural (en adelante EL LOCADOR), bajo la modalidad de locación de servicios a todo costo (incluye los gastos de traslado y movilización), para la entrega de cartas inductivas con acuse a 1,959 contribuyentes/omisos cuyo domicilio se encuentre en los distritos de La Esperanza, Víctor Larco y Huanchaco de la provincia de Trujillo.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD (DE CORRESPONDER)	UNID.DE MEDIDA (DE CORRESPONDER)
1	Entrega de cartas inductivas a Omisos a Declarar el Impuesto Patrimonio Vehicular en los distritos de La Esperanza, Víctor Larco Herrera y Huanchaco de la Provincia de Trujillo	1,959	Cartas inductivas

3.1 ACTIVIDADES

- EL LOCADOR realizará la entrega de cartas inductivas con acuse en los domicilios, cubriendo sus propios gastos de movilización (servicio a todo costo).
- La retribución económica será S/ 1.00 (un sol) por cada documento notificado.
- Cada locador deberá entregar hasta 1,959 cartas inductivas con cargo de notificación.

3.2 ASIGNACION DE DOCUMENTOS POR CADA GESTIÓN A REALIZAR

- Las cartas serán asignadas por zonas (urbanizaciones específicas), en forma parcial, con un máximo de hasta 4,482.

3.3 REPORTE DE LAS GESTIONES REALIZADAS

- El locador recibirá el padrón en formato Excel con las direcciones a entregar cartas.

3.3 REPORTE DE LAS GESTIONES REALIZADAS

- El locador recibirá el padrón en formato Excel con las direcciones a entregar cartas.

3.4 CRITERIOS DE ENTREGA

- Las gestiones deben realizarse con diligencia, asegurando la entrega de la carta inductiva en el domicilio señalado en el documento, sin alteraciones en el contenido, debiendo para ello llenar el acuse de entrega por cada carta notificada.

4. PLAN DE TRABAJO

Detalle del Servicio	CANTIDAD DE HASTA	COSTO	COSTO MÁXIMO S/.
Entrega de Cartas Inductivas con acuse de notificación para los distritos de La Esperanza, Víctor Larco H y Huanchaco.	1,959	S/ 1.00	1,959.00

5. RESUMEN

ENTREGABLES	CARTAS	IMPORTE S/
01 entregable	1,959	1,959.00

6. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Ser mayor de edad.
- No contar con antecedentes penales, policiales ni judiciales.
- Estudios secundarios concluidos.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo.
- Contar con número de CCI (cuenta interbancaria) para pagos.

Experiencia del proveedor

- Experiencia en la entrega de documentos o actividades similares no menor de seis meses (Documentada).

8. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LUGAR:

En la Oficina de Programación Operativa ubicada en Jr. Bolívar 538 – Sótano se entregará los documentos a notificar junto con el padrón en formato Excel.

PLAZO:

Hasta 30 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio o de la suscripción del contrato.

9. ENTREGABLES

- Productos esperados: Informe adjuntado un Excel según el padrón asignado con los respectivos acuses de notificación.
Formato: Digital (Excel) y físico, firmados y visados.
- Cronograma:

Único reporte entregable: Hasta 30 días de firmado el contrato de servicio.

- Plazo de revisión y aprobación: Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la entrega.

10. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Oficina de Programación Operativa, previa verificación del cumplimiento del entregable.

11. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en [PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

12. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA (OBLIGATORIO)

Se aplicará al CONTRATISTA la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes al retraso, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

13. RESPONSABILIDAD EL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

14. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a no revelar, comentar suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, información que hubiere recibido directa o indirectamente del GRLL o que hubiese generado como parte del servicio.

El incumplimiento de esta obligación, dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de servicio.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL

De corresponder, se deberá precisar que el GRLL tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. A solicitud del área usuaria, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá al GRLL para obtener esos derechos.

16. GARANTÍAS

De conformidad con el art. 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, **Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento:** No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

- b) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...)

Asimismo, el **proveedor** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el **proveedor** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el **proveedor** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de servicio con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud de la presente orden de servicio.



18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, **LAS PARTES** proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.


20. GESTIÓN DE RIESGOS

Se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso C) del artículo 6 de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas", para su aplicación.

Lugar y fecha: 31 de octubre del 2025.

V°B° en cada hoja del término de referencia

Firma digital al final del responsable del área usuaria o área técnica estratégica


 CPC. Karina Cosamalón Oliveira
 Resp. de la Ofic. de Programación Operativa
 SATT

